

Informe que presenta la instancia interna responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local, con respecto a los Difusores del PREP.

Glosario

CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CCV	Centros de Captura y Verificación
Comisión del PREP	Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares
COTAPREP	Comité Técnico Asesor en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
Ente Auditor	Institución que se encarga de realizar la auditoría al Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
Lineamientos del PREP	Anexo 13 del Reglamento de Elecciones que contiene los Lineamientos del PREP
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento Elecciones de	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Presentación

De conformidad con los artículos 98, de la LGIPE y 98 de la Constitución Local, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado.

En este orden de ideas, los artículos 29 y 34, fracciones I y III, del Código Electoral establecen que el Instituto es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos legales. Por lo que, en el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo y, que además el Consejo General es el encargado de vigilar el cabal apego a las disposiciones de las leyes electorales locales, así como, de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el artículo 104, párrafo 1, inciso k), de la LGIPE, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otros, implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

En este sentido, el PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla que se reciben en los Centros de Acopio autorizados por el INE o por los OPL en el ámbito de su competencia. Lo que permite dar a conocer, en tiempo real a través de Internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad, usando la tecnología más avanzada.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 353 del Reglamento de Elecciones, la publicación de los resultados electorales preliminares deberá realizarse a través del INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, o bien, a través de difusores oficiales, que podrán ser las instituciones académicas, públicas o privadas, y medios de comunicación en general.

En ese orden de ideas, en el artículo citado, se establece que los difusores oficiales serán invitados a participar mediante convocatoria o invitación, según lo determine el INE o los OPL. En los instrumentos jurídicos que, en su caso, sean formalizados para la participación de los difusores oficiales del PREP, se determinarán y detallarán los mecanismos de intercambio de información entre ambas partes. Asimismo, el Instituto y los OPL, según corresponda, deberán publicar en su portal de internet, la lista de difusores oficiales.

Por lo anterior, la Instancia Interna responsable de coordinar las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) presenta al Comité Técnico Asesor en Materia del Programa de Resultados Electorales el informe a través del cual se da cuenta de las acciones realizadas con relación a los difusores oficiales del PREP.

Consideraciones Generales

Los difusores del PREP, son los medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) e instituciones académicas que difunden los datos publicados en el PREP a través de sus portales en Internet, es decir, replican los resultados sin manipularlos, modificarlos, ni interpretarlos, de igual manera, aseguran que la información difundida en su sitio web es originada y proporcionada por el Instituto.

Fue así como el pasado 26 de abril del año en curso, en Sesión Ordinaria, la Comisión del PREP aprobó la remisión al Consejo General de la Convocatoria para difusores oficiales del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023–2024.

Por su parte el Consejo Genal, en Sesión Extraordinaria Urgente de 27 de abril, aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-185/2024, la Convocatoria para las instituciones académicas y medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) nacionales, estatales y municipales, interesados en ser difusores oficiales del PREP, pudieran participar.

Una vez aprobada la convocatoria para Difusores Oficiales del PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, se inició el periodo de registro. Este proceso permitió que todas las instituciones académicas y medios de comunicación interesados en participar, pudieran enviar sus solicitudes de manera formal. A continuación, se detallan las etapas y requisitos del proceso:

I. Apertura del Plazo de Registro

Inicio del Registro:

Las instituciones académicas y los medios de comunicación (prensa, radio, televisión e internet) tanto locales como nacionales, pudieron iniciar el proceso de registro desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria.

Documentación Requerida:

Los interesados debían presentar una carta de intención y de compromiso, manifestando su deseo de participar como Difusores Oficiales del PREP.

La carta debía incluir:

- Nombre del medio de comunicación o Institución académica.
- Entidad.
- Nombre del contacto
- Correo electrónico del contacto.
- Teléfono del contacto.
- Teléfono de trabajo con número de extensión
- Dirección IP de registro.
- Sitio de publicación de prueba y oficial que incluya el http o https.

El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación requerida se estableció hasta el 15 de mayo de 2024. Durante este periodo, los aspirantes podían realizar sus registros a través de un formulario en línea disponible en la liga proporcionada por el IEM.

II. Evaluación de Solicitudes

Revisión de Cumplimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, el IEM procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se evaluó la infraestructura tecnológica de los solicitantes para asegurar que cumplieran con los criterios mínimos necesarios para la difusión del PREP, como la capacidad en disco duro, velocidad de transferencia y configuración del servidor web.

Validación y Notificación:

Los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos fueron validados como Difusores Oficiales del PREP.

Los resultados de esta evaluación fueron notificados a los solicitantes el 27 de mayo del año en curso, es importante referir que los medios que participarán como difusores del PREP son los siguientes:

Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Ligas
 <p>LA VOZ DE MICHOACÁN</p>	<p>www.lavozdemichoacan.com.mx</p>
 <p>Mi Morelia.com[®]</p>	<p>https://mimorelia.com</p>
 <p>CHAN GOON GA com</p>	<p>https://changoonga.com</p>

Difusores Oficiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Ligas
	https://somoslaresistencia.com.mx
	https://www.canal13mexico.com
	https://contrapesonews.com.mx

Ahora bien, el medio de comunicación El Diario Visión, ha llevado a cabo el siguiente seguimiento:

Recepción de Documentación Inicial:

El Diario Visión envió oportunamente su carta de intención y compromiso, manifestando su interés en participar como Difusor Oficial del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Intentos de Contacto:

Se realizaron múltiples intentos de contacto con El Diario Visión para solicitar el envío de su logotipo, necesario para su inclusión en el sitio de publicación oficial del Instituto. Sin embargo, no se obtuvo ninguna respuesta por parte del medio de comunicación.

Verificación de Requerimientos:

La empresa PROISI, encargada de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, también intentó comunicarse con El Diario Visión para confirmar que cumplía con las especificaciones necesarias. Estos intentos de contacto fueron igualmente infructuosos.

Conclusiones

Dado que no se logró establecer comunicación efectiva con El Diario Visión, y por ende, no se pudo completar el proceso de verificación ni obtener los elementos necesarios (como el logotipo), se plantea la siguiente situación:

El Diario Visión no ha proporcionado toda la información requerida para ser validado como Difusor Oficial del PREP.

La falta de respuesta del medio impide la confirmación de su capacidad técnica y operativa para cumplir con los requerimientos de la convocatoria.

I. Preparativos y Compromisos

Publicación de la Lista de Difusores:

La lista de los Difusores Oficiales del PREP seleccionados fue publicada en la página web del IEM el 27 de mayo de 2024.



Cada Difusor proporcionó al IEM su logotipo en formato vectorial (.svg o .ai) para ser utilizado como enlace en el sitio de publicación oficial.

Difusión de Resultados:

Los Difusores se comprometieron a publicar los resultados preliminares proporcionados por el IEM sin manipulación, modificación o interpretación alguna, deben de asegurar que la información publicada en sus portales web provenía directamente del IEM y actualizar los resultados conforme a cada corte informativo.

De igual manera, se comprometieron a mantener la integridad y confiabilidad de los datos publicados, actuando bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Memoria Técnica:

Por último, es importante informar que, al finalizar el proceso de difusión del PREP, cada Difusor debe de presentar una memoria técnica completa, detallando incidencias, estadísticas de visitas, y un análisis de su participación en la difusión de los resultados electorales.

El presente informe, fue presentado en Sesión Ordinaria del Comité Técnico Asesor en Materia del PREP de fecha 31 de mayo de 2024.